

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, catorce (14) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	No. 385
Proceso	Verbal sumario - Pertenencia
Demandante	Lilia de Jesús Carmona de Correa y otro
Demandado	Esperanza Muñoz Toledo
Radicado	05679 40 89 001 2021 00212 00
Asunto	Ordena registro

Comoquiera que en las presentes diligencias fueron aportadas las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla contemplada en el artículo 375, numeral 7° del Código General del Proceso, en el inmueble objeto de usucapión, se ordena que, por la Secretaría del Juzgado, se realice la inclusión de la información contenida en la valla, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual deberá permanecer por el término de un mes, vencido el cual se continuará con el respectivo trámite del proceso.

De otro lado, se incorpora al expediente constancia de remisión de citación para notificación personal a la demandada a la Calle 79B No.85A-36 en la ciudad de Medellín, con resultado infructuoso – la empresa postal certificó que la persona a notificar no vive o labora en esa dirección. Así las cosas, se requiere a la parte demandante a fin de que informe nueva dirección de notificaciones de la señora Muñoz Toledo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 127 fijado el día 15 del mes de septiembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b364ec0cad0da8d23895ded1703f3be3674cad9c24465dafa3f4dd8b
6350105a**

Documento generado en 14/09/2021 03:10:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**